



Resolución Directoral N° 137 -2012-AG-PSI

Lima, 12 ABR. 2012

VISTO:

El Memorando N° 597-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de marzo de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación de la Liquidación Final del Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con la Junta de Usuarios del Valle de Colca, para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Ticlla del Distrito de Yanque, Arequipa", ubicada en el distrito de Yanque, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de los alcances del artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, mediante Resolución Directoral N° 183-2010-AG-PSI, de fecha 04 de mayo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Ticlla del Distrito de Yanque, Arequipa", ubicada en el distrito de Yanque, provincia de Caylloma, departamento de Arequipa, a ejecutarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto referencial que incluye el costo de los Servicios de Supervisión y Expediente Técnico, asciende a la suma de S/. 205,591.44;

Que, con fecha 05 de mayo de 2010, se suscribió el Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle de Colca, con el objeto de establecer las condiciones y alcances de participación de financiamiento y ejecución de la referida Obra, siendo su presupuesto referencial conforme al monto establecido en el Expediente Técnico referido precedentemente, de los cuales corresponde de dicho monto al PSI y a la Junta de Usuarios, los porcentajes de 80% y 20%, respectivamente;

Que, mediante Acta de Culminación de Obra del 10 de noviembre de 2010, el Residente y el Supervisor de la Obra, declararon formalmente que la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Ticlla del Distrito de Yanque, Arequipa" ha culminado, dejando constancia que se ha ejecutado conforme a los documentos del Expediente Técnico aprobado, suscribiéndose el 30 de diciembre de 2010, el Acta de Entrega y Recepción de Obra;

Que, con el Memorando N° 243-2012-AG-PSI/OGZS, de fecha 08 de marzo de 2012, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 031-2012-AG-PSI/OGZS-CO, del Coordinador de

Obras de dicha Oficina de Gestión Zonal, relacionado con la Liquidación Técnica-Financiera de la Obra, para su revisión y tramite correspondiente;

Que, el Ingeniero de Liquidador de Obras AD.1, con fecha 21 de marzo de 2012, alcanza a la Oficina de Supervisión el Informe N° 52-2012-AG-PSI-LIQUIDADOR DE OBRA/JHMR, relacionado con la revisión del Expediente de Liquidación Técnica-Financiera del Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, indicando que se ha recalculado totalmente la liquidación presentada por el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, manifestando que los cálculos efectuados se han hecho solo a partir de los metrados finales definidos y aprobados por el Supervisor de la Obra; asimismo indica, que con el Informe N° 036-2010-AG-PSI-OGZS-RO-DAZO, de fecha 25 de setiembre de 2010, el Residente de Obra presentó la reformulación del presupuesto, en donde se incluye la modificación de la sección del canal y se especifica la nueva meta planteada, y con el Memorando N° 890-2011-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de abril de 2011, la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que es procedente la modificación del Expediente Técnico por mayores metrados y partidas nuevas, debiendo considerarse en la Liquidación Final de la Obra; agrega también, que adjunta a la presente liquidación el Acta de Entrega de Terreno, Acta de Terminación de Obra, Acta de Recepción de Obra, Informe del Supervisor, Informe del Ingeniero Residente, memoria descriptiva, valorización, cuaderno de Obra, valorización de aporte comunal y planos post-construcción; concluyendo, que el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera cuenta con los documentos que exige la norma para Convenios ejecutados bajo la modalidad de administración directa, por lo que recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, que determina un monto total invertido de S/. 236,366.01, correspondiendo al PSI de dicho monto la suma de S/. 175,400.73 y a la Junta de Usuarios S/. 60,965.28, cantidades que representan el 74.21 % y el 25.79 % respectivamente, en relación a la inversión total en el Convenio; aprobar en vías de regularización la reformulación del Expediente Técnico de la Obra por los mayores y menores metrados y partidas nuevas ejecutadas, conforme a lo anteriormente señalado; y aprobar en vías de regularización un plazo adicional de 53 días calendario para la culminación de la Obra, generado por la demora en el abastecimiento de cemento, excavaciones, voladura de roca fija y algunos vicios ocultos no considerados en el Expediente Técnico, lo que afecto la ruta crítica del cronograma de ejecución de Obra; finalmente, da su conformidad al citado expediente de liquidación;

Que, con el Memorando N° 410-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 26 de marzo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas manifiesta, que luego de la revisión y verificación por el Área de Contabilidad a los gastos efectuados correspondientes al aporte del PSI, otorga conformidad administrativa al monto utilizado en la Obra, el mismo que asciende a la suma de S/.175,400.73, tal como se detalla en el cuadro adjunto denominado Análisis de Cuenta;

Que, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 0085-2012-AG-PSI-DIR-OS, de fecha 28 de marzo de 2012, otorga conformidad al Expediente de Liquidación Técnico-Financiera de la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Ticlla del Distrito de Yanque, Arequipa", indicando que el mismo cuenta con la revisión y conformidad del Coordinador de Proyectos y Obras de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, del Ingeniero Liquidador de Administración Directa de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego, eleva el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, otorgando su conformidad, señalando que el monto invertido en el mismo asciende a la suma de S/. 236,366.01, siendo el aporte del PSI y la Junta de Usuarios de 175,400.73 y S/. 60,965.25, respectivamente;



Resolución Directoral N° 137 -2012-AG-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 052-2012-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, conforme se revela del contenido de los informes técnicos de las áreas técnicas administrativas de la entidad, sobre la Liquidación materia de la presente Resolución, y teniendo en cuenta la conformidad de cada uno de los responsables, esta Oficina encuentra que el procedimiento se ha llevado de acuerdo a las normas que regulan la ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y conforme a las Cláusulas Tercera y Cuarta del Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCION DIRECTA, por lo que recomienda la aprobación de la Liquidación Final del citado convenio;



Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 59° de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la reformulación del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Ticlla del Distrito de Yanque, Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Ticlla del Distrito de Yanque, Arequipa", por 53 (Cincuenta y Tres) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 05 de mayo de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle de Colca, que determina un costo total de S/. 236,366.01 (Doscientos Treinta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Seis y 01/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y La Junta de Usuarios en los montos de S/. 175,400.73 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos y 73/100 Nuevos Soles), y S/.60,965.28 (Sesenta Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 28/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 74.21 % y el 25.79 %, respectivamente, de la

inversión total, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y a lo indicado en el Formato L-01.00, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Remitir, copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Valle de Colca, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, en vía de regularización, la reformulación del Expediente Técnico de la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Tilla del Distrito de Yanque, Arequipa", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar, en vía de regularización, la Ampliación de Plazo N° 01 para la culminación de la Obra "Rehabilitación del Canal Principal Tilla del Distrito de Yanque, Arequipa", por 53 (Cincuenta y Tres) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar, la Liquidación Final del Convenio de Financiamiento y Ejecución de Obras por Ejecución Presupuestaria Directa, Convenio N° 010-2010-AG-PSI-EJECUCIÓN DIRECTA, suscrito con fecha 02 de mayo de 2010, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y la Junta de Usuarios del Valle de Colca, que determina un costo total de S/ 238,388.01 (Doscientos Treinta y Seis Mil Treientos Sesenta y Seis y 07/100 Nuevos Soles), siendo el aporte neto del PSI y la Junta de Usuarios en los montos de S/ 175,400.73 (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos y 73/100 Nuevos Soles), y S/ 60,987.28 (Seenta Mil Novecientos Sesenta y Cinco y 28/100 Nuevos Soles), cantidades que representan el 74.21 % y el 25.78 %, respectivamente, de la